



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 10 de Abril de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 2447 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 153/2014 de 09 de Abril de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, aprobando Contrato de Suministro **"SERVICIO DE BANQUETERÍA, CÓCTEL, COLACIONES, ALMUERZOS Y OTROS, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Moira Alvear Hananías;
2. Contrato de Suministro **"SERVICIO DE BANQUETERÍA, CÓCTEL, COLACIONES, ALMUERZOS Y OTROS, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Moira Alvear Hananías de 02 de Enero de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 38 de 02 de Enero de 2014 que Adjudica el Contrato de Suministro año 2014 denominado **"SERVICIO DE BANQUETERÍA, CÓCTEL, COLACIONES, ALMUERZOS Y OTROS, COMUNA DE QUILLOTA"**, licitado a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2464-70-LE13, a los siguientes Oferentes: Inmobiliaria Royal, Rut: 10.579.278-6, representada legalmente por Moira Alvear Hananías, domicilio comercial en Los Carreras N°721 Local 15 Quilpué, Fono 32-2922213 e-mail: moiraalvear@yahoo.com - Teresa Edy Espinoza Valencia, Rut 6.121.817-3, representada legalmente por su dueña, domicilio comercial en René Penovi N°713, Villa Padre Hurtado, Fono 033-2350340 e-mail: serviciointegraldeeventos@gmail.com - Maria Eugenia Núñez Pizarro, Rut 8.160.967-5, representada legalmente por su dueña, domicilio comercial en calle Carrera N°07, Fono 033-2419212, e-mail: massitas@gmail.com;
4. Decreto Alcaldicio N° 6238 de 05 de Diciembre de 2013 que aprueba Bases Técnicas y Bases Administrativas para la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE BANQUETERÍA, CÓCTEL, COLACIONES, ALMUERZOS Y OTROS, COMUNA DE QUILLOTA"**, para el año 2014;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

PRIMERO: APRÚEBASE el siguiente Contrato:

De la

SERVICIO DE BANQUETERÍA, CÓCTEL, COLACIONES, ALMUERZOS Y OTROS, COMUNA DE QUILLOTA

1

En Quillota, a 02 de enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, segundo piso, por una parte, en adelante "La Municipalidad" o "el Alcalde" o "la mandante", y doña **MOIRA ALVEAR HANANÍAS**, chilena, comerciante, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 10.579.278-6, domiciliada en la ciudad y comuna de Quilpué, calle Los Carrera N° 721, local 15, fono (32) 2922213, correo electrónico moiraalvear@yahoo.com; en lo sucesivo "la Proveedora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Memorandum N°213, de 23.12.2013, el Encargado de la Oficina de Adquisiciones solicitó adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN EN EL RUBRO DE BANQUETERÍA, CÓCTEL, COLACIONES, ALMUERZOS Y OTROS a fin de contar con un servicio permanente en estos rubros, que cubra los requerimientos municipales durante el presente año. Por D.A. N° 38, de 02.01.2014, se adjudicó a la Proveedora el servicio recién indicado, durante el año 2014, de acuerdo con los antecedentes registrados en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública, portal electrónico Mercado Público.cl, Adquisición N° 2464-70-LE13.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la Proveedora ya individualizada, quien acepta para sí, la obligación y responsabilidad de prestar el servicio de banquetería, cóctel, colaciones, almuerzos y otros, en las actividades y eventos municipales organizados durante el año 2014, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por la Municipalidad y la oferta técnica y económica de la Proveedora aceptada por ésta, a través del mencionado sistema electrónico.

TERCERO: El presente contrato regirá durante el año 2014, es decir, entre la fecha de este instrumento y el 31 de diciembre de 2014, sin que haya lugar a la tácita reconducción.

CUARTO: El precio se determinará de acuerdo con las Órdenes de Compra que en cada caso particular emita el municipio y el servicio efectivamente prestado. El precio se pagará mediante cheque nominativo extendido a favor de la Proveedor, contra boleto o factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota y previo certificado favorable del Inspector Técnico que luego se nombra.

QUINTO: La Municipalidad designa como Inspector Técnico del Contrato al Encargado de la Oficina de Adquisiciones, o quien lo subroga o reemplace, debiendo éste verificar el correcto cumplimiento del contrato.





SEXTO: En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las normas de la ley 19.886 y su Reglamento, y las del arrendamiento de servicios dadas por la legislación vigente.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

OCTAVO: No se exige caución por no existir una obligación determinada de monto superior a 2 UTM pendiente ni haber sido exigida aquella a través del sistema electrónico de contratación.

En comprobante, previa lectura, firman:


MAIRA ALVEAR HANANÍAS
PROVEEDORA
NO 575 278-6.


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Proveedora
2.- Presupuesto,
3.- Finanzas.
4.- Control.
5.- Adquisiciones
6.- Comunicaciones
7.- Jurídico.

SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, cese cuenta.


PATRICIO ENSALADA AHUMADA
SECRETARIO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:
1. Presupuesto
2. Finanzas
3. Adquisiciones
4. Control Interno
5. Comunicaciones
6. Secretaría Municipal.

OCS/PEA/jlm.-